

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Diciembre 1895.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de Mayo de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 896 créditos números 17 á 30, 32 á 91, 93 á 107, 109 á 151, 153 á 156, 158 á 236, 238 á 274, 276 á 316, 318 á 389, 391 á 435, 437 á 466, 468 á 479, 481 á 552, 554 á 608, 610 á 629, 631 á 763, 765 á 837, 839 á 898, 900 á 915, 917 á 924, 928 á 931, 933 á 935 de la relación 1.^a adicional á la núm. 53 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de Alba de Tormes, des-

pués de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado.	Intereses.	TOTAL.	35 por 100.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
563	88'83	0'88	89'71	31'39
580	177'76	47'99	225'75	79'01
703	209'52	56'57	266'09	93'13
757	61'28	16'54	77'82	27'23
21	109'94	14'29	124'23	43'48
60	214'43	57'89	272'32	95'31
70	155'30	24'84	180'14	63'04
286	137'88	27'57	165'45	57'90
358	112'70	9'01	121'71	42'59
582	182	43'68	225'68	78'98
667	113'38	27'21	140'59	49'20
746	83'88	15'09	98'97	34'63
784	136'90	36'96	173'86	60'85
853	155'26	41'92	197'18	69'01

cuyos 896 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 120.803'47 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 24.441'91 por los intereses devengados; en junto á 145.245'38, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 50.831 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, acompañándole, en cumplimiento de lo

preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 50.831 pesos 60 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1895.—Azcarra.—Señor.....

(Gaceta 18 Diciembre 1895.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.		Pesos. Centavos.
17	Pascual Aguirre Navarro.....	133	18'62	151'62	53'06
18	Manuel Andrés Rodríguez.....	143'36	38'70	182'06	63'72
19	Jaime Alós Clos.....	53'67	14'49	68'16	23'85
20	Marcelino Alonso López.....	35'38	9'68	45'56	15'94
21	Mancio Atrio Rodríguez.....	109'94	16'49	126'43	44'25
22	Marcelino Alvarez Benito.....	100'67	27'18	127'85	44'74
23	Luis Alonso Gabilán.....	129'96	29'89	159'85	55'94
24	José Alcalde Manzano.....	123'69	33'39	157'08	54'97
25	José Aparicio Escrich.....	115'87	»	115'87	40'55
26	Juan Aragonés Oliva.....	166'09	»	166'09	58'13
27	Juan Alvarez Hidalgo.....	182	49'14	231'14	80'89
28	José Arévalo Olves.....	126'05	31'51	157'56	55'14
29	José Alonso Ballesteros.....	182	27'30	209'30	73'25
30	Joaquín Albacete Molina.....	147'18	35'32	182'50	63'87
32	Francisco Alonso Corrales.....	182	27'30	209'30	73'25
33	Felipe Alvarez Alvarez.....	120'34	32'49	152'83	53'49
34	Florencio Alvarez Colodrón.....	132'03	29'04	161'07	56'37
35	Francisco Arias Alvarez.....	104'17	28'12	132'29	46'30
36	Félix Alcalde Hernández.....	115'03	31'05	146'08	51'12
37	Gaspar Aparicio Gentil.....	182	49'14	231'14	80'89
38	Enrique Alarcón García.....	130	19'50	149'50	52'32
39	Diego Alonso Salvador.....	60'69	14'56	75'25	26'33
40	Domingo Aguilar Narcher.....	126'12	34'05	160'17	56'05
41	Domingo Andreu Gómez.....	108'96	29'41	138'37	48'42
42	Domingo Antonio Prieto.....	144'13	21'61	165'74	58
43	Cesáreo Alonso Rodríguez.....	154'64	30'92	185'56	64'94
44	Cipriano Arredondo López.....	142'01	14'20	156'21	54'67
45	Benito Aréas Baquens.....	182	49'14	231'14	80'89
46	Alejandro Arribas Rionegro.....	182	»	182	63'70
47	Andrés Antón García.....	182	49'14	231'14	80'89
48	Antonio Alcántara Lara.....	116'52	27'96	144'48	50'56
49	Antonio Alonso Perendones.....	109'11	29'45	138'56	48'49
50	Fernando Alarcón Rodríguez.....	116'47	24'45	140'92	49'32
51	Gaspar Avila Peinado.....	182	49'14	231'14	80'89
52	Fernando Ayala Cordero.....	121'87	32'99	154'77	54'16
53	Gregorio Alzola Gorostiza.....	51'16	13'81	64'97	22'73
54	Manuel Ariza Brozo.....	130	35'10	165'10	57'78
55	Francisco Arco García.....	52	14'04	66'04	23'11
56	Nicolás Alvarez Garro.....	78	21'06	99'06	34'67
57	Cándido Albán Freire.....	104	28'08	132'08	46'22
58	Juan Arias López.....	78	21'06	99'06	34'67
59	Pedro Alonso Valdivieso.....	78	21'06	99'06	34'67
60	D. Ramiro Aranzabe Estefani.....	214'43	»	214'43	75'05
61	Pío Andrés Iriarte.....	201'83	54'49	256'32	89'71
62	Melitón Atienza García.....	146'34	17'56	163'90	57'36
63	Manuel Acebedo Suárez.....	140'72	30'95	171'67	60'08
64	Miguel Aznar Luque.....	156'88	10'98	167'86	58'75

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 95 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
65	Marcelino Arévalo González.....	182	»	182	63'70
66	Manuel Agullá Pastoriza.....	159'73	17'57	177'30	62'05
67	Miguel Aparicio González.....	145'36	34'88	180'24	63'08
68	Tecló Alises Ortega.....	147'06	7'35	154'41	54'04
69	Victoriano Aláez Alvarez.....	114'62	»	114'62	40'11
70	Valentín Alonso Cánovas.....	155'30	23'29	178'59	62'50
71	Ramón Ayala Trabajos.....	152'88	41'27	194'15	67'95
72	Rafael Alcalde Bujaneda.....	78	7'80	85'80	30'03
73	Patricio Alvarado Barrio.....	251'47	67'89	319'36	111'77
74	Isidoro Arranz del Val.....	105'88	24'35	130'23	45'58
75	Vicente Aparicio Llovet.....	130	35'10	165'10	57'78
76	Francisco Arenas Canalejo.....	182	49'14	231'14	80'89
77	Francisco Ardanaz Sotoca.....	82'90	22'38	105'28	36'84
78	Marcelino Asenjo del Amo.....	153'60	13'82	167'42	58'59
79	Manuel Alcalde Villara.....	107'24	19'30	126'54	44'28
80	José Arriastía Larrión.....	78	21'06	99'06	34'67
81	Pascual Aznar Aguilar.....	30'35	»	30'35	10'62
82	José Alonso Cobreros.....	153'61	41'47	195'08	68'27
83	Eugenio Alustiza Mendía.....	13	3'25	16'25	5'68
84	Manuel Arenas Sánchez.....	182	43'68	225'68	78'98
85	Juan Bon Samper.....	146'82	32'30	179'12	62'69
86	José Blanco Gómez.....	113'47	30'63	144'10	50'43
87	Francisco Boj Ripoll.....	110'91	29'94	140'85	49'29
88	José Barceló Bisbal.....	182	49'14	231'14	80'89
89	Francisco Beneroso Robles.....	102'80	13'36	116'16	40'65
90	Federico Boix Tadeo.....	82'31	22'22	104'53	36'58
91	Martín Briones Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
93	Amador Barranco Brigua.....	124'15	33'52	157'67	55'18
94	Andrés Berdioles Reinoso.....	107'84	14'01	121'85	42'64
95	Antonio Barbén Páez.....	145'43	»	145'43	50'90
96	Antonio Blázquez San Andrés.....	116'67	»	116'67	40'83
97	Basilio Bernardino de las Heras.....	91	»	91	31'85
98	Fausto Benito Martín.....	110'91	»	110'91	38'81
99	José Bargallo Margalet.....	143	38'61	181'61	63'56
100	José Barberá Alber.....	167'02	45'09	212'11	74'23
101	José Bonilla González.....	114'23	»	114'23	39'98
102	José Blados Amado.....	182	43'68	225'68	78'98
103	José Blanco Conde.....	69'56	18'78	88'34	30'91
104	Juan Basanta Fernández.....	107'07	28'90	135'97	47'58
105	Juan Botella Pérez.....	141'15	38'11	179'26	62'74
106	Manuel Balo Taboada.....	52	14'04	66'04	23'11
107	Salvador Barberán Morera.....	95'41	25'76	121'17	42'40
109	Vicente Bueno Herrador.....	119'47	»	119'47	41'81
110	Santiago Blázquez Díaz.....	151'65	40'94	192'59	67'40
111	Santos de Blas Acero.....	180'51	48'73	229'24	80'23
112	Miguel Barco Murillo.....	83'23	»	83'23	29'13
113	Miguel Barros Mora.....	116'81	29'20	146'01	51'10
114	Mariano Bernabeu Quiles.....	176'57	47'67	224'24	78'48
115	Matías Bielsa Pérez.....	107'69	29'07	136'76	47'86
116	Manuel Blasco Clemente.....	118'40	»	118'40	41'44
117	Ramón Bernardo Estébez.....	281'08	33'72	314'80	110'18
118	Rafael Beranguer Carencio.....	159'05	42'99	201'99	70'69
119	Rosendo Bogas Calvo.....	148'74	32'72	181'46	63'51
120	Saturnino Blanco Expósito.....	174	»	174	60'90
121	Pablo Blanco González.....	153'71	41'50	195'21	68'32
122	Pascual Bomban Franch.....	182	»	182	63'70
123	Ricardo Barocosó Miranda.....	141'40	38'17	179'57	62'84
124	Félix Bola Salanova.....	100'18	27'04	127'22	44'52
125	Félix Barba Bach.....	13	3'51	16'51	5'77
126	Feliciano Barroso Hernández.....	26	7'02	33'02	11'55

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
127	Manuel Barberá Márquez	150'48 ¹ / ₂	21'06	171'54 ¹ / ₂	60'03
128	Miguel Briz Rodríguez	133'85	36'13	169'98	59'49
129	Pedro Berdonis Escribano	148'39 ¹ / ₂	40'06	188'45 ¹ / ₂	65'95
130	Francisco Bonilla Olmedo	149	32'78	181'78	63'62
131	Francisco Bartolomé Pérez	135'40	»	135'40	47'39
132	Francisco Blázquez Urabay	173'74	46'90	220'64	77'22
133	Julián Bravo Fernández	65	17'55	82'55	28'89
134	Gabriel Barcial Hernández	182	7'28	189'28	66'24
135	Isidoro Blázquez Gómez	182	49'14	231'14	80'89
136	José Bravo Pérez	182	38'22	220'22	77'07
137	Julián Bueno Lázaro	124'13	18'61	142'74	49'95
138	Manuel Bellido Trujillo	182	29'14	211'14	73'89
139	Antonio Botella Segura	142'26	28'41	180'67	63'23
140	Alejandro Colomer de León	216'02	58'32	274'34	96'01
141	Antonio Cao Martínez	114'25	30'84	145'09	50'78
142	Bautista Cumba Roig	104'85	28'30	133'15	46'60
143	Braulio Caballero Corral	109'90	29'67	139'57	48'84
144	Casimiro Cortina Menéndez	121'90	32'91	154'81	54'18
145	Basilio Cid Bazán	84'67	22'86	107'53	37'63
146	Cipriano Carmes Santa María	26	7'02	33'02	11'55
147	Carlos Criado Román	147'50	»	147'50	51'62
148	Eduardo Carusiñas Carballal	179	»	179	62'65
149	Eusebio Castro Sánchez	182	»	182	63'70
150	Fernando Crespo Adán	180'81	39'77	220'58	77'20
151	Francisco Castelví March	115'37	»	115'37	40'37
152	Francisco Cavada Andrés	182	49'14	231'14	80'89
154	Francisco Caro Lara	182	»	182	63'70
155	Francisco Cela Herrera	182	49'14	231'14	80'89
156	Francisco Claret García	26	7'02	33'02	11'55
158	Ildefonso Calahorra Díaz	57'16	15'43	72'59	25'40
159	José Castillo Núñez	165'13	44'58	209'71	73'39
160	Joaquín Civera Gómez	155'88	»	155'88	54'55
161	Jesús Casal García	106'65	»	106'65	37'32
162	Justo Cabezón Asensio	129'74	35'02	164'76	57'66
163	Juan Castelo Leiros	182	18'20	200'20	70'07
164	Juan Carmona Beltrán	166'75	3'33	170'08	59'52
165	Juan Candela Alfonso	146'88	30'84	177'72	62'20
166	José Capitán Mollera	145'27	39'22	184'49	64'57
167	José Cortes Tirado	182	43'68	225'68	78'98
168	José Cabonelas Rigó	150'09	10'50	160'59	56'20
169	José Castro Incógnito	168'88	45'59	214'47	75'06
170	Manuel Casado Fernández	43'17	3'45	46'62	16'31
171	José Cid Gallegos	57'03	15'39	72'42	25'34
172	José Castrujo Martimau	41'28	11'14	52'42	18'34
173	José Camuño Carril	1	49'14	231'14	80'89
174	Luis Cano Sánchez	116'80	31'53	148'33	51'91
175	Loreto Camacho Ruiz	160'51	43'33	203'84	71'34
176	Lorenzo Capó Martorell	62'87	16'97	79'84	27'94
177	Martín Castrillo Esteban	183'33	45'83	229'16	80'20
178	Miguel Cordero García	167'24	45'15	212'39	74'33
179	Miguel Caparrós Alarcón	46'29	12'49	58'78	20'57
180	Miguel Calles Villar	78	21'06	99'06	34'67
181	Manuel Calvo Navarro	113'35	1'13	114'48	40'06
182	Manuel Crespo Yepes	182	49'14	231'14	80'89
183	Pablo Cañada García	182	49'14	231'14	80'89
184	Pablo Cañas Avila	151'60	31'83	183'43	64'20
185	Pascual Cantarella Bernad	235'73	54'21	289'94	101'47
186	Pedro Cánovas Rubio	112'02	26'88	138'90	48'61
187	Pedro Castillo Santamaría	169'61	45'79	215'40	75'39
188	Pedro Cabrera Rebolledo	69'32	13'17	82'49	28'87

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		à percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
189	Rafael Castro Blanco.....	130'78	30'07	160'85	56'29
190	Sebastián Curto Fernández.....	180'72	48'79	229'51	80'32
191	Saturnino Casas Adanero.....	78	21'06	99'06	34'67
192	Tomás Clemente Sánchez.....	65	13	78	27'30
193	Valentín Cerezano Cánovas.....	209'57	56'58	266'15	93'15
194	Vicente Centelles Gil.....	121'45	32'79	154'24	53'98
195	Mariano Castañeda Fernández.....	121	»	124	43'40
196	D. Benigno Camino Muñoz.....	169'58	»	169'58	59'35
197	Miguel Cabrera Vidal.....	122'36	29'36	151'72	53'10
198	José Carballo Fernández.....	242'06	65'35	307'41	107'59
199	Manuel Caredo Salas.....	78	0'78	78'78	27'57
200	Salustiano Cojo Arroyo.....	115'15	19'57	134'72	47'15
201	Julián Chela Escanilla.....	113'85	30'73	144'58	50'60
202	Lino Chico García.....	101'82	»	101'82	35'63
203	Lino Chico González.....	96'25	24'06	120'31	42'10
204	Antonio Donat Samper.....	182	1'82	183'82	64'33
205	Andrés Díaz Fernández.....	138'76	26'36	165'12	57'79
206	Agustín Domaica Compañón.....	91	24'57	115'57	40'44
207	Angel Devesa Pérez.....	155'53	41'99	197'52	69'13
208	Aureliano Díaz Rodríguez.....	39'51	10'66	50'17	17'55
209	Cayetano Díaz Incógnito.....	52	14'04	66'04	23'11
210	Diego Domenech Torres.....	128'95	30'94	159'89	55'96
211	Federico Durán Godoy.....	195'68 ^{1/2}	3'91	199'59 ^{1/2}	69'85
212	Francisco Díaz Sánchez.....	182	43'68	225'68	78'98
213	Felipe Díaz Herederos.....	162'50	32'50	195	68'25
214	Francisco Domínguez González.....	163'30	35'92	199'22	69'72
215	Francisco de Dios Martínez.....	42'01	11'34	53'35	18'67
216	Hipólito Díaz Ascensión.....	182	21'84	203'84	71'34
217	Juan Diano Caballero.....	104'74	28'27	133'01	46'55
218	Jacobo Deogracias Cruz.....	216'02	58'32	274'34	96'01
219	José Díaz Arribas.....	147'85	39'91	187'76	65'71
220	José Dueñas Morquillos.....	77'15	20'83	97'98	34'29
221	Lorenzo Durán Rojo.....	118'63	»	118'63	41'52
222	Mariano Díaz Esteban.....	97'96	22'53	120'49	42'17
223	Manuel Domínguez Castaño.....	154	41'58	195'58	68'45
224	Manuel Durán Jiménez.....	155'19	37'24	192'43	67'35
225	Pedro Domingo Sánchez.....	79'55	21'42	100'77	35'26
226	Pedro Domingo Osacar.....	182	49'14	231'14	80'89
227	Pedro Doctor Nogués.....	136'46	36'84	173'30	60'65
228	Pedro Diéguez Cerdeño.....	69'05	18'64	87'69	30'69
229	Rafael Díaz Lacera.....	137'63	30'27	167'90	58'76
230	Salvador Duero Nerín.....	62'25	16'80	79'05	27'66
231	Silverio Donet Llinares.....	72'18	19'48	91'66	32'08
232	Simón Delestal Ferreras.....	139'57	25'12	164'69	57'64
233	Vicente Díaz Alvarez.....	109'50	29'56	139'06	48'67
234	Ventura Domínguez Hernández.....	120'32	27'67	147'99	51'79
235	D. Francisco Díaz Olmos.....	400	108	508	177'80
236	D. José Díaz Fernández.....	342'78	92'55	435'33	152'36
238	Bernardo Echarri Moreno.....	19'78	5'34	25'12	8'79
239	Domingo Escolano Escolano.....	182	»	182	63'70
240	Domingo Espinosa López.....	106'02	1'06	107'08	37'47
241	Damián Esteban Cortés.....	65'44	17'66	83'10	29'08
242	Francisco Estebarán Moreno.....	119'94	28'78	148'72	52'05
243	Gabino Expósito Cuevas.....	149'52	40'37	189'89	66'46
244	Gil Expósito Expósito.....	182	»	182	63'70
245	Jaime Estampa Monge.....	46'47	12'54	59'01	20'65
246	José Escalé Rovira.....	169'79	45'84	215'63	75'47
247	José Encinas Rodríguez.....	105'29	28'42	133'71	46'79
248	José Escorihuela Guimerá.....	88'28	»	88'28	30'89

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO

En consideración á que subsisten las causas que motivaron el decreto de 30 de Noviembre del año último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza por última vez la celebración de exámenes de estudios libres en el próximo mes de Enero.

En su consecuencia, los Jefes de los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio harán la oportuna convocatoria en la forma acostumbrada. Las matrículas sólo darán derecho á dos exámenes.

Dado en Palacio á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Aureliano Linares Rivas.

(Gaceta 21 Diciembre 1895.)

SECCIÓN TERCERA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE ZARAGOZA

CONTABILIDAD MUNICIPAL.—Circular

Como el ejercicio del presupuesto de 1894-95 quedará cerrado definitivamente el día 31 del actual, recuerdo á los Ayuntamientos la obligación que les impone el núm. 2.º de la circular de la Dirección general de Administración local de 23 de Diciembre de 1886, y por consiguiente, la de formar el mismo día 31 de Diciembre los balances generales de fin del ejercicio expresado, ó sea de los diez y ocho meses, arreglados al modelo ya conocido, para remitirlos á la Diputación provincial en el primer correo que salga de la localidad, y por triplicado.

Asimismo, con el fin de evitar á los Ayuntamientos los perjuicios y responsabilidades en que pudieran incurrir, por no rendir las cuentas generales justificadas del mismo ejercicio 1894-95, en los plazos prefijados en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, como igualmente las devoluciones para subsanar errores de forma, esta Contaduría da por reproducidas en la presente circular las instrucciones comunicadas en anteriores, entre las cuales merecen especial mención las de 27 y 23 de Diciembre de los años 1889 y 1890 respectivamente.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1895.—León de la Escosura.

SECCIÓN QUINTA.

ALCALDÍA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Debiendo autorizarse á D. Manuel Marraco para instalar un generador de vapor y varios aparatos de calefacción para la industria de fabricación de

conservas, en los términos del barrio rural de Monzalbarba, fuera de poblados, en las inmediaciones de la estación férrea de Utebo-Monzalbarba, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 21 del reglamento para la instalación de aparatos de vapor, se abre información por diez días, que finirán el 4 de Enero de 1896, á la una de la tarde, en la que serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la colocación de la caldera de que se trata.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1895.—M. Castellón y Tena.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 7 del mes de Enero, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á una de la tarde; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 24 de Diciembre de 1895.—José Fenech.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D.^a Felisa López García, natural de Zaragoza, vecina de la misma ciudad, casada con D. Francisco Iranzo, de 31 años de edad, que falleció á las ocho de la noche del 10 de Julio de 1895, y que se ha presentado á reclamar su herencia D.^a Carolina López García para sí y para don Marcelino López García, hermanos de doble vínculo de la finada; y en su virtud, se cita y llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de 30 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues así lo tengo acordado en expediente de abintestato incoado por D.^a Carolina López García.

Dado en Zaragoza á 24 de Diciembre de 1895.—Enrique Roig.—Ante mí, Juan Berdún y Palarés.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Jarabo Sánchez, en causa sobre hurto, se sacan á la

venta en pública subasta los bienes embargados al Jarabo, por el precio de su tasación, sitios en el término municipal de Ibdes, que á continuación se relacionan:

1.º Una viña, secano, sita en la partida de Sallidero, término de esta villa, de una yugada; que linda al N. con Pascual Lozano, al S. y O. con Inigo Larena, y al E. con Antonio Guajardo: tasada en 200 pesetas.

2.º Otra viña, secano, sita en la partida de la Rinconada, de una y media yugada; que linda al N. y O. con camino de Jaraba, al S. con montes y al E. con camino de Valdequeduca: tasada en 400 pesetas.

3.º Otra viña, secano, sita en el Barranco del Chopo, de una yugada; que linda al N. con Pedro Pariente, al S. y E. con barranco, y al O. con finca de Antonio Alonso: tasada en 400 pesetas.

Los remates tendrán lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Ibdes, el día 16 de Enero próximo viiente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor de la tasación, y que para tomar parte en ella, se ha de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de lo que se trate de adquirir, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á 20 de Diciembre de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Calatayud

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas reclamado en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado, promovidos á instancia del Procurador D. Cristóbal Vela, en nombre de D. Joaquín Díez Moros, contra Manuel Abián y Pablo García, vecinos respectivamente de esta ciudad y de Villafeliche, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca siguiente:

La mitad indivisa de una casa-posada, ó ventorrillo, sito en el término de Ribota de esta ciudad; lindante por derecha, izquierda y espalda con terrenos baldíos de D. Juan del Pueyo, y por el frente con carretera de Soria: tasada dicha mitad en 923 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 15 del próximo Enero, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del importe de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y por último, que el título de propiedad se halla corriente y estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con él sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Calatayud á 19 de Diciembre de 1895.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

Caspe

D. Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

En virtud del presente segundo edicto, y para pago de costas impuestas á Inocencio Rocés Insa en causa sobre homicidio, seguida en este Juzgado, se venden en pública subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas propias de aquél, que á continuación se describen:

1.ª La mitad indivisa de un campo, secano, sito en la partida Planas de San Marcos, término municipal de Chiprana, todo él de seis juntas de cabida; linda al Este con dehesa de D. Ramón Millán, al S. y O. con paso de ganado, y al N. con campo de José Navales Martínez: tasada la mitad en 75 pesetas.

2.ª La mitad también indivisa de otro campo, sito en el monte y término de Sástago, partida de Solán, de tres juñidas de tierra todo él; linda al E. con Joaquín Millán, al S. y O. con monte común, y al N. con Mariano Villa: tasada la mitad en 35 pesetas.

3.ª La mitad indivisa de otro campo, sito en la huerta y término municipal de Chiprana, viña, partida Saladas, de una junta de cabida todo él; linda al E. con Miguel Berges, al O. con el mismo, al S. con Joaquín Millán y al N. con José Acero Barriandos: tasada dicha mitad en 150 pesetas.

4.ª La mitad indivisa de otro campo, sito en término de Chiprana, huerta y partida Saladas, de dos juñidas de cabida todo él; linda al E. con Félix Navales, al S. y O. con Manuel Muniente, y al N. con Domingo Rabinad: tasada la mitad en 80 pesetas.

5.ª La mitad indivisa de otro campo, sito en el propio término y huerta de Chiprana, partida Campetes, de una juñida y media de cabida todo él; linda al E. con José Barriandos, al S. con Santiago Piazuelo, al O. con Valero Acero y al N. con Fidel Peralta: tasada la mitad en 50 pesetas.

6.ª La octava parte indivisa de otro campo, sito en término y huerta de esta ciudad, partida Pallaruelo, de tres juntas de cabida todo él; linda al E. con Bonifacio Rabinad, al S. con Manuel García, y al O. y N. con Fillola: tasada dicha parte en 40 pesetas.

7.ª La cuarta parte indivisa de una bodega, sita en Chiprana, su calle de las Bodegas Bajas, de 24 metros superficiales toda ella; linda por derecha saliendo con otra de Miguel Berges, por izquierda con casa de Mariano García y por espalda con camino: valorada dicha cuarta parte en 60 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Enero próximo, á las diez de la mañana, donde podrán concurrir los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subasta; que los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas, y que la titulación de las mismas deberá suplirse por cuenta del rematante.

Dado en Caspe á 23 de Diciembre de 1895.—Francisco Sanlloriente.—D. S. O., Teodoro Navarro.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Diciembre de 1895.

DÍAS	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de vivos	LEGÍTIMOS			NO LEGÍTIMOS			TOTAL de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.	Total.....		Varones..	Hembras.	Total.....	Varones..	Hembras.			Total.....
11...	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
12...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13...	»	3	3	»	»	»	3	»	1	1	»	»	»	1	4
14...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
15...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
16...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17...	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
18...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
19...	»	3	3	1	1	2	5	»	»	»	»	»	»	»	5
20...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	13	26	2	1	3	29	»	1	1	»	»	»	1	30

Zaragoza 23 de Diciembre de 1895.—El Juez municipal, José María García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal durante la 2.^a decena de Diciembre de 1895, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL
	VARONES				HEMBRAS				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL	
11...	1	1	»	2	1	»	»	1	3
12...	4	»	»	4	»	»	»	»	4
13...	»	»	»	»	2	1	1	5	5
14...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
15...	4	»	»	4	2	»	»	2	6
16...	»	2	»	2	4	»	»	4	6
17...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18...	»	»	»	»	2	»	1	3	3
19...	2	1	»	3	»	»	»	»	3
20...	1	»	»	1	1	»	»	1	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	12	4	»	16	13	1	3	17	33

Zaragoza 23 de Diciembre de 1895.—El Juez municipal, José María García.